

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36934

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-138154

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 71617 del 26 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente la patente de invención a la creación denominada: "MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE UNA PRENDA DE VESTIR QUE SE LLEVA PUESTA ALREDEDOR DE LA CINTURA DEL USUARIO ADAPTADA PARA RECIBIR UNA ESTRUCTURA ABSORBENTE", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 14 de enero de 2013 con el No. 08-138154-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que, contrario a lo expresado por esta Oficina, "...el número de referencia (60) en D1 corresponde a una capa elástica, mientras que el número de referencia (80) corresponde a una capa inelástica, puesta bajo la capa elástica (60), por lo cual, las capas (60) y (80), no están dispuestas sobre el mismo plano, y no pueden ser consideradas como equivalentes a las márgenes laterales (20) y (22) de la presente invención. La porción inelástica central (70) y la capa elástica, están dispuestas también en planos diferentes. En el párrafo (0035) de D1 se establece que La capa elástica (60) es parte del chasis (34) y tiene sustancialmente la misma área que dicho chasis (34). Por lo tanto, no existen uniones entre la porción central y los márgenes laterales tal y como si sucede en

Página 1 de 5

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 519211377

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36934

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-138154

la presente invención. Además, la capa (80) nunca está conectada a la capa (70), lo cual es totalmente diferente a la interpretación del examinador.” (Fl. 148) (sic).

A continuación, señala que las capas del documento D1 están unidas a las capas adyacentes por su superficie y no a lo largo de los bordes, adicional a esto, en dicho documento no se encuentra información sobre las dimensiones de los bordes y no se ve claramente hacia dónde se extienden los bordes de las capas de la hoja trasera (12) y la hoja superior (14). En cuanto tiene que ver con la capa (70) de D1, que es la estructura central similar a la de la solicitud, señala que “... ésta no tiene ni capa de hoja superior ni capa de hoja trasera, por lo tanto, la reivindicación 1 es novedosa.” (Fl. 149). En consecuencia, la invención sí cumple con el requisito de novedad (Fl. 150).

En cuanto se refiere a las ventajas de la invención, el recurrente explica el “... efecto mejorado al incluir en dicha estructura central una capa de hoja superior y una capa de hoja trasera entre las cuales es recibida la estructura absorbente, donde los bordes de dichas capas se extienden hasta la primera y segunda líneas de junta.” (Fl. 151). Señala, cómo el propósito de incorporar las capas del documento D1 es el de proporcionar porciones elásticas e inelásticas al chasis y “...si las porciones inelásticas hubieran sido unidas a la capa (60) únicamente a través de los bordes de las capas (70) y (80), la integridad de la lámina había sido dañada dramáticamente”. Finalmente, agrega que para llegar al efecto mencionado anteriormente, se debió solucionar “...el problema de unir las capas únicamente por los bordes de tal manera que la integridad de la prenda no se viera afectada...” (Fl. 152).

Finalmente, el recurrente concluye que “el documento D1 no resulta anterioridad válida capaz de afectar la novedad y el nivel inventivo de la prenda de vestir de la presente solicitud, reivindicaciones 1 a 10” (Fl. 152).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Página 2 de 5

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 519211377

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36934

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-138154

Con relación al argumento según el cual no existen uniones entre la porción central y los márgenes laterales, tal y como sí sucede en la invención, y también respecto a las capas que se consideraron equivalentes, esta Oficina considera que la figura 2 del documento D1 señala que el chasis (34) incluye una capa elástica (60), una porción central inelástica (70) y una porción inelástica (80) que se encuentra entre la primera capa (90) y la segunda capa (100) (Fig. 2, Párr. 0037), así que es cierto, que las capas (60) y (80), no están dispuestas sobre el mismo plano. Así que la invención es novedosa.

Sin embargo, la figura 1 muestra las capas (60) y (80) que una vez unidas comprenden un primer y segundo margen lateral y se muestran separadas por una línea de unión (Fig. 1), obteniéndose así las dos capas en el mismo plano. Así mismo, la reivindicación 1 de la solicitud se refiere a que "*dicho primer y segundo márgenes laterales se unen a una estructura central (24)*" (Fl. 135), al igual que en el documento D1, donde la figura 2 muestra cómo las capas (60) y (80), que equivaldrían a los márgenes (20) y (22), se unen a una estructura central (70). Por lo tanto se está obteniendo el mismo efecto, que es el de proporcionar las dos capas en el mismo plano y en tal sentido habría sido obvio para una persona normalmente versada en la materia proporcionar una capa elástica y una capa inelástica para asegurar una distribución uniforme de fuerzas y así un mejor ajuste de la prenda.

Fig. 2

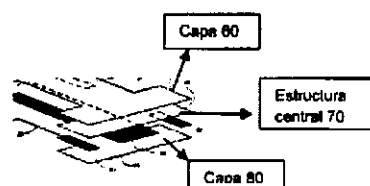
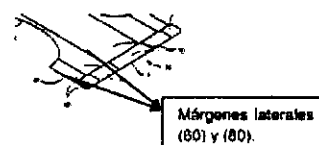


Fig. 1



Página 3 de 5

Al contestar favor Indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 519211377

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36934

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-138154

Con respecto a la mejora al "...incluir en dicha estructura central una capa de hoja superior y una capa de hoja trasera entre las cuales es recibida la estructura absorbente, donde los bordes de dichas capas se extienden hasta la primera y segunda líneas de junta" (Fl. 151), esta Oficina considera que la estructura central (70) muestra el lado de la hoja superior que da contra la capa (60) y un lado de la hoja inferior que da contra la capa (80) (Fig. 2) y la porción central (70) está unida a la capa elástica (60) en la región central del artículo cuando está extendido a lo largo del eje 100, ésta porción (70) también puede terminar por debajo de los extremos longitudinales (4) y a su vez, el ancho de dicha porción (70) puede ser uniforme o puede tener posiciones diferentes a lo largo del lado longitudinal (100) y este ancho de la porción (70) se ajusta para ser aproximadamente igual al ancho de la capa (12) y como las líneas de junta se extienden paralelas a dicho eje longitudinal (100), se considera que los bordes de dichas capas se extienden hasta la primera y segunda líneas de junta (Párr. 0035). Así que sería evidente para la persona normalmente versada en la materia proporcionar bordes terminales de las respectivas capas y extender a la primera y segunda líneas de junta, pues el documento D1 enseña que las partes pueden estar unidas a cada parte adyacente con el fin de mantener la integridad estructural del artículo (Párr. 0029 y 0030).

En consecuencia, la invención reclamada en el pliego reivindicatorio es novedosa pero no posee nivel inventivo frente al documento D1 que representa el estado de la técnica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 71617 del 26 de noviembre de 2012, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36934

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

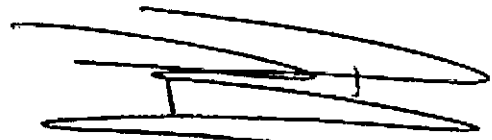
Rad. PCT/08-138154

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 20 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓